

RESOLUCION N° 29
“TORNEO CLAUSURA 80° ANIVERSARIO FSP
PRIMERA y SEGUNDA División MASCULINO

VISTO:

- Que en el Estatuto de la Federación Sanjuanina de Patín en artículo 030° inciso f) apartado 1 establece como atribución del Consejo Directivo aprobar la programación de Campeonatos oficiales y demás competencias elevadas por los respectivos Comités Técnicos.

y CONSIDERANDO:

- Que en el Calendario anual se había contemplando realizar un segundo Torneo para 2da y 1er división en rama Masculino
- Que se ha consensuado en los órganos intervinientes, la propuesta para la forma de disputa de un segundo Campeonato.
- Que se llevó a cabo ante la presencia de Presidentes de Comités Técnicos y Delegados, el Sorteo para el cruce de los Equipos Participantes
- Que
- Que notoriamente ha incrementado la afluencia de Familias a presenciar la disputa de Partidos en todas las instancias de Torneo

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Denominar al Segundo Campamento Oficial en categorías Primera y Segunda División Masculino, ***“Torneo Clausura, Homenaje 80° Aniversario de la Federación Sanjuanina de Patín”***

ARTICULO 2º ALCANCE: El presente Torneo, será organizado y fiscalizado por la Federación Sanjuanina de Patín, con la participación de Clubes afiliados, disputándose bajo la reglamentación de World Skate, aprobado por el Buró Ejecutivo de WS el 23 de Septiembre de 2020.

ARTICULO 3º: FECHA DE DISPUTA: Se desarrollará desde el día 05 de Octubre del presente año, hasta cumplir con la forma de disputa, siendo los días y horarios establecidos: Miércoles y Viernes de cada semana; 20:00 horas Segunda División y 21:30 horas Primera División.

Cabe mencionar que de haber necesidad de realizar modificaciones en días y horarios; sólo será potestad del Consejo Directivo de la Federación Sanjuanina de Patín.

ARTICULO 4º: FORMA DE DISPUTA: En Primera División, los Equipos participantes se dividirán en cuatro (04) zonas (A, B, C y D respectivamente) conformadas por cinco (05) Equipos cada una. La conformación de las zonas se realiza por sorteo.

Los Equipos de cada zona jugarán entre sí a una rueda; todos contra todos por puntos, al finalizar, Clasificarán los dos primeros Equipos de cada zona. En caso de empate en posiciones se aplicará el Art. 4 de las reglas de juego de la WRS. Los ocho (08) Equipos clasificados disputarán Fase de Play Off .

Instancias de Cuartos de Final, Semifinal y Final jugarán del 1° al 8°, al mejor de tres (03) partidos, para el ordenamiento del 3° al 8° puesto jugarán a un sólo partido sin alargue y con definición por penales.

Los equipos mejores clasificados serán locales en el primer y tercer partido. Los partidos por Play Off deben tener un ganador. En caso de empate al término del tiempo reglamentario, se jugará alargue de diez (10) minutos en dos (02) tiempos de cinco (05) minutos cada uno, sin Descanso, sin Gol de Oro y de persistir la igualdad se ejecutarán tiros desde el punto del penal hasta alcanzar el desnivel, primero una serie de cinco (05) penales por equipo, de persistir la igualdad cada equipo ejecutará un penal cada uno hasta desempatar.

Los cruces de partidos para la Fase de Play Off será la siguiente:

Cuartos de Final:

- P1: 1° zona A vs. 2° zona C
- P2: 1° zona C vs. 2° zona A
- P3: 1° zona B vs. 2° zona D
- P4: 1° zona D vs. 2° zona B

Semifinales:

- P5: GP1 vs. GP3 (1° al 4° lugar)
- P6: GP2 vs. GP4 (1° al 4° lugar)
- P7: PP2 vs. PP4 (5° al 8° lugar)
- P8: PP3 vs. PP1 (5° al 8° lugar)

Finales:

- P9 PP7 vs. GP8 (7° y 8° puesto)
- P10: GP7 vs. GP8 (5° y 6° puesto)
- P11: PP5 vs. PP6 (3° y 4° puesto)
- P12: GP5 vs. GP6 (1° y 2° puesto)

El Equipo clasificado en Primer lugar será el Campeón del *“Torneo Clausura 80° Aniversario de la Federación Sanjuanina de Patín”*. Los dos (2) primeros Equipos del Torneo Clausura clasificarán al Campeonato Argentino Senior año 2023, como así también a Liga Nacional A1 año 2023; de estar clasificados para esas competencias se cubrirán con los Equipos que le siguen en la Tabla de Clasificación de éste Torneo Clausura, hasta completar las dos plazas otorgadas por éste Segundo Campeonato.

Si el Comité Nacional de Hockey sobre Patines solicita más participantes, los mismos serán cubiertos de la tabla de posiciones del *“Torneo Apertura 80° Aniversario de la Federación Sanjuanina de Patín”*

La forma de disputa para Segunda División será de los que resulten los dos primeros Equipos de cada zona, clasificarán a play off. Los partidos por Play Off deben tener un ganador. En caso de empate al término del tiempo reglamentario, se jugará alargue de diez (10) minutos en dos (02) tiempos de cinco (05) minutos cada uno, sin descanso, sin Gol de Oro y de persistir la igualdad se ejecutarán tiros desde el punto del penal hasta alcanzar el desnivel, primero una serie de cinco (05) penales por equipo, de persistir la igualdad cada equipo ejecutará un penal cada uno hasta desempatar, se jugará de la siguiente forma:

Cuartos de Final:

- P1: 1° zona A vs. 2° zona C
- P2: 1° zona C vs. 2° zona A
- P3: 1° zona B vs. 2° zona D
- P4: 1° zona D vs. 2° zona B

Semifinales:

- P5: GP1 vs. GP3
- P6: GP2 vs. GP4

Finales:

- P7: GP5 vs. GP6 (1° y 2° puesto)

El Equipo clasificado en Primer lugar será el Campeón de Segunda División del *“Torneo Clausura 80° Aniversario de la Federación Sanjuanina de Patín”*.

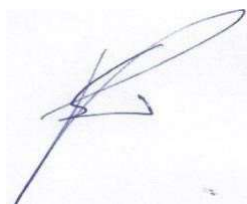
ARTÍCULO 5º: SUSPENSIÓN DE PARTIDOS: No se permitirá suspensión de Partidos, por no contar en condiciones la Pista de juego, para ello el Consejo Directivo de la Federación Sanjuanina de Patín asignará una cancha alternativa.

ARTICULO 6º: INSTANCIAS DE SEMIFINALES Y FINALES: Los Equipos que lleguen a la disputa de éstas instancias, deberán en calidad de Local, contar con Servicio de Seguridad (policial o privada), como así también con Servicio de Emergencia; a fin de prevenir incidentes y/o accidentes en todos los asistentes. De no darse cumplimiento, el Consejo Directivo designará ambos Servicios y trasladará los costos al Club involucrado.

ARTICULO 7º: INSTANCIA DE FINALES: Los Equipos que lleguen a la disputa de ésta instancia, deberán en calidad de Local, prever que en las instalaciones de su pista de juego, se acondicione la Capacidad para la recepción de mayor afluencia de Público, considerando también la posibilidad de jugarlas Finales en Estadios cerrados y habilitados.

ARTICULO 8º: DE FORMA: Téngase la presente por Resolución del Consejo Directivo. Por Secretaria comuníquese de lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto a los Clubes afiliados. Cumplido, Archívese.

San Juan, 30 de Septiembre de 2022.



RUBEN A. SILLERO
Secretario FSP



NANCY A. HERRERA
Presidente FSP